



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 053-2012-CR/GRL

Huacho; 11 de mayo del 2012.



VISTO: La Carta N° 080-2012-MAPGM-CRL-GRL del Consejero Regional por la Provincia de Huaura Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla mediante la cual solicita la declaratoria de emergencia de Instituciones Educativas de la provincia de Huaura y su pedido que se incorpore en esta declaratoria de emergencia a la I.E. Pedro E. Paulet Mostajo.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Ordinaria Descentralizada llevada a cabo el día 10 de mayo del 2012, en las instalaciones del Local de Eventos "El Salonazo" del Distrito de Sayán, provincia de Huaura; se dio cuenta la Carta N° 080-2012-MAPGM-CRL-GRL del Consejero Regional por la Provincia de Huaura Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla mediante la cual solicita la declaratoria de emergencia de Instituciones Educativas de la provincia de Huaura y su pedido que se incorpore en esta declaratoria de emergencia a la I.E. Pedro E. Paulet Mostajo; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huaura; la intervención del Ing. Gustavo Chumbes Guerrero - Jefe de la Oficina de Infraestructura de la UGEL N° 09 Huaura, del Ing. Miguel Cabanillas Pezo - Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2012-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR en Emergencia las Instituciones Educativas de la provincia de Huaura siguientes:



- I. E. T. DOMINGO MANDAMIENTO SIPAN, del Distrito de Hualmay, Provincia de Huaura, Región Lima.
- I. E. N° 20372, de la COMUNIDAD CAMPESINA DE PICHUPAMPA, del Distrito de Leoncio Prado, Provincia de Huaura, Región Lima.
- I. E. N° 20981, de la Comunidad Campesina de TAN TAN, del Distrito de Leoncio Prado, Provincia de Huaura, Región Lima.
- I. E. T. CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, del Distrito de Huaura, Provincia de Huaura, Región Lima.
- I. E. INTEGRADO N° 21544, HORACIO ZEVALLOS GAMÉZ, La Villa, Centro Poblado de Irrigación Santa, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Región Lima.
- I. E. MANUEL TOVAR, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Región Lima.
- I. E. N° 20331-656 – “PASITOS DE JESÚS”, Distrito de Hualmay, Provincia de Huaura, Región Lima.
- I. E. N° 20332-“REINA DE SUECIA”, Centro Poblado de Humaya, Distrito de Huaura, Provincia de Huaura, Región Lima.
- IETI. PEDRO E. PAULET MOSTAJO, distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2012-CR/GRL

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten Signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO